

RESOLUCION No. 89.1.1.1.00718

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito, la escritura pública de transformación de "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LTDA." en una sociedad anónima "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Andrés Carrión Mena, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Falconi Puig, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.306 de 12 de abril de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.89.281 de 17 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.88413 de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LTDA." en una sociedad anónima "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL S.A."; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.1'500.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*Q. Gallegos*  
*PM*

"ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de enero de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia; que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1989

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

*Del*  
*PCM*  
DJ.CAE  
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 769 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.- *J. Gallardo*

*Dr. Carlos García Barboza*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO